

**D<sup>a</sup> LUISA DEL TORO VILLAVICENCIO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**C E R T I F I C A:** Que el Consejo Rector, en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día diecisiete de julio de dos mil catorce, adoptó el siguiente acuerdo:

17. APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N<sup>o</sup> 2014/8, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA “VÍA ARTERIAL DE S/C DE TENERIFE, POR IMPORTE DE 4.067.283,03 €. (MC 2014/08)

El Consejo Rector, tomó razón de la Resolución del Sr. Consejero Director de fecha 5 de junio de 2014, del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente relativo a propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria n<sup>o</sup> 2014/08 en la modalidad de Generación de Crédito procedente de la transferencia del Excmo. Ayuntamiento derivada de la modificación presupuestaria de dicha entidad (n<sup>o</sup> 8/2014) en la modalidad de generación de crédito por transferencia de la procedente de la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud del Convenio para la Financiación de la Obra “*Vía arterial de Santa Cruz de Tenerife*” por importe total de 4.067.283,03 €”.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Vista la documentación referida a la Sexta Adenda del Convenio de Colaboración celebrado el 28 de octubre de 1997 entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, actualmente Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución de la obra “Vía Arterial de Santa Cruz de Tenerife” por la que se modifica la cláusula duodécima y adicional primera del referido Convenio. Resultando que en dicha Adenda se establece que la referida Consejería transferirá al Ayuntamiento el importe de las obras incrementado en los intereses previstos, en cinco anualidades consecutivas a partir de la finalización de la obra, 19 de junio de 2012, en los ejercicios de 2012 a 2016, ambos inclusive, determinándose para el ejercicio 2014 en concepto de principal 3.821.234,96 € y en concepto de intereses 246.048,07 €, lo que hace un total de 4.067.283,03 €.

Asimismo, figura entre la documentación copia de la comunicación dirigida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Infraestructura Viaria en la que informan que la Dirección de los Servicios Jurídicos ha estimado que el cálculo realizado sobre los intereses de refinanciación en cinco anualidades que sería correcto, y por tanto la transferencia a efectuar a esta corporación se adecuarán a la distribución del siguiente cuadro:

| Año   | Por obra      | Por intereses | Obra + Intereses |
|-------|---------------|---------------|------------------|
| 2012  | 3.821.234,96  | 404.000,00    | 4225.234,96      |
| 2013  | 3.821.234,96  | 182.296,23    | 4.003.531,19     |
| 2014  | 3.821.234,96  | 246.048,07    | 4.067.283,03     |
| 2015  | 3.821.234,96  | 218.704,45    | 4.039.939,41     |
| 2016  | 3.821.234,96  | 191.435,76    | 4.012.670,72     |
| Total | 19.106.174,80 | 1.242.484,51  | 20.348.659,31    |

**SEGUNDO:** Con fecha 15 de mayo de 2014, mediante Resolución del Sr. Don Rogelio Padrón Coello, Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se aprueba el expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/2014 modalidad Generación de Crédito por importe de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES AUROS CON TRES CÉNTIMOS (4.067.283,03 e), conforme al siguiente detalle:

|   |                |
|---|----------------|
| <b>ALTA DE GASTO</b>  | 4.067.283,03 € |
| 01110.15100.41380 Urbanismo. Transferencia Corriente a la Gerencia Municipal de Urbanismo. Proyecto 2013/2/51/9               | 246.048,07 €   |
| 01110.15100.71380 Urbanismo. Transferencia de Capital a la Gerencia Municipal de Urbanismo. Proyecto 2013/2/51/9              | 3.821.234,96 € |
| <b>ALTA DE INGRESO</b>  | 4.067.283,03 € |
| 450.60 Otras Transferencias Corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma. Proyecto 2013/2/51/9 | 4.067.283,03 € |

**TERCERO:** Mediante Resolución de fecha 20/05/2014 del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo se aprobó la incoación del expediente correspondiente a la presente modificación de crédito.

**CUARTO:** Con fecha 28 de mayo de 2014 la Intervención informa favorablemente para la propuesta correspondiente a la presente modificación de crédito.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículo 181 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos del 43 al 46 del R.D. 500/1990, relativos a las modificaciones presupuestarias en la modalidad de generación de crédito por ingresos.

**SEGUNDO:** Conforme al artículo 43.1 apartado a) del R.D. 500/1990, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).

**TERCERO:** De conformidad con el artículo 44 apartado a) para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable en el supuesto establecido en los

apartado a) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las específicas de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife de 2014, en su apartado tercero, la aprobación de la modificación de créditos le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo.

**A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito ingresos, siendo las aplicaciones las siguientes:

**A.- ESTADO DE GASTOS**

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>  | <b>IMPORTE</b>        |
|---|-----------------------|
| 03350-15000-31001 "Intereses de prestamos"  | 246.048,07 €          |
| Proyecto 2004/2/68/10 "Ejecución de Obras Vía Arterial de Barranco de Santos, Fase I".<br>Aplicación: 03320-15555-60900 "Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general" | 3.821.234,96 €        |
| <b>Total</b>  | <b>4.067.283,03 €</b> |

**B.- ESTADO DE INGRESOS**

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>  | <b>IMPORTE</b>        |
|---|-----------------------|
| 40100 "Transferencia corriente de la Administración General de la Entidad Local". | 246.048,07 €          |
| 70090 "Transferencia de la Administración General de la Entidad Local"            | 3.821.234,96 €        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.067.283,03 €</b> |

**Segundo:** Dar traslado de la presente Resolución a Contabilidad a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente expediente al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre a efectos de su toma de razón.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expide la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.